

JUZGADO DE PAZ DE FAVARA
Plaça Sant Antoni, 1
46.614-FAVARA

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INICIAR EXPEDIENTE DE:
MATRIMONIO CIVIL**

CADA FUTURO CONTRAYENTE, DEBE DE APORTAR:

A)- PARA SOLTEROS:

- 1-CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO.
Se consigue en el Ayuntamiento de donde reside.
- 2- CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO.
Lo ha de expedir el Juzgado de la ciudad donde conste inscrito.
- 3- FE DE VIDA Y ESTADO.
Se solicita en el Juzgado donde reside actualmente.
- 4- FOTOCOPIA D.N.I Y ORIGINAL
- 5- FOTOCOPIA D.N.I DE 2 TESTIGOS QUE NO SEAN FAMILIA.

B)- PARA VIUDOS:

- 1- ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS PARA SOLTEROS. Apartado A).
- 2- CERTIFICADO LITERAL DE MATRIMONIO.
Expedido por el Juzgado de la ciudad donde contrajo matrimonio.
- 3- CERTIFICADO LITERAL DE DEFUNCIÓN.
Expedido por el Juzgado de la ciudad donde falleció.

C) PARA DIVORCIADOS:

- 1- ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS PARA SOLTEROS. Apartado A).
- 2- CERTIFICADO LITERAL DE MATRIMONIO. (Debe constar que está Divorciado).
Expedido por el Juzgado donde se contrajo matrimonio.

D) PARA EXTRANJEROS:

- 1- CERTIFICADO DE NACIMIENTO LITERAL (**ORIGINAL**).
Tiene que ser expedida por el Registro Civil de la ciudad donde nació, debidamente legalizada por la Autoridad competente, representativa de dicho país. (Consulado, Embajada, etc.) o con la apostilla de La Haya de 1.961.

Dicho documento, deberá ser de fecha reciente, y si no esta en Castellano, acompañarse su traducción, bien por el Organismo Diplomático, Consular o un intérprete Jurado.

2- PASAPORTE EN VIGOR.

3- TARJETA-PERMISO DE RESIDENCIA, N.I.E.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER RECIENTES (MENOS DE 3 MESES).

JUZGADO DE PAZ DE FAVARA
Plaça Sant Antoni, 1
46.614-FAVARA

TRAMITES DEL EXPEDIENTE DE:
MATRIMONIO CIVIL

- 1- Se presentarán los futuros contrayentes con todos los documentos sin excepción, junto con la instancia y Boletín de Estadística en el Juzgado, ratificarán la instancia y en ese momento se comenzará el expediente.
- 2- Deberán presentar uno de los contrayentes dos testigos:
Que sean ambos testigos mayores de edad, provisto del D.N.I, pueden ser ambos del mismo sexo.
- 3- Deben de pedir Audiencia con el Juez, ambos contrayentes para hablar con él. Si uno de los futuros contrayentes es extranjero y no habla el castellano este trámite hay que hacerlo en Sueca.
- 4- Desde la ratificación se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado un EDICTO que debe de estar quince días expuesto.
- 5- Verificado les llamaremos al teléfono de contacto para ver si el expediente lo remitimos por correo o por el contrario lo llevan en mano al Registro Civil de Valencia.

IMPORTANTE:

Este Juzgado no puede concretar el tiempo que tarda el expediente, pues depende de los contrayentes en cumplir los apartados anteriores y también depende del Juez del Registro Civil de Valencia, así como del Fiscal del Registro Civil.